



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL LUNES DIA 24 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las doce horas del día **24 de octubre de 2016**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

<b>Grupo Socialista</b>	DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa) D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa) D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA
<b>Grupo Popular</b>	DÑA. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO D. ANTONIO SALDAÑA MORENO DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO D. JAVIER DURA DE PINEDO DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN D. ANTONIO MONTERO SUAREZ DÑA. SUSANA SANCHEZ TORO DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN D. JOSE GALVIN EUGENIO DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE
<b>Grupo Ganemos Jerez</b>	D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO
<b>Grupo Ciudadanos Jerez</b>	D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ D. MARIO ROSADO ARMARIO
<b>Grupo IULV-CA</b>	D. RAÚL RÚIZ-BERDEJO GARCÍA DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

La Sra. Presidenta da la bienvenida al nuevo Secretario, D. Juan Carlos Utrera, y agradece su asistencia.

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
G615H661X1Z1GG8			

Seguidamente da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, y propone el debate conjunto de todos los puntos, con votación separada de los mismos, y ampliando el tiempo de las intervenciones de los grupos municipales, siendo aceptado por los portavoces de los Grupos.

1.- **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.**

Vista propuesta del Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 22 de agosto de 2016.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2016, sobre proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal 2.29, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros.

Visto informe de Intervención de de 22 de julio de 2016.

Vistos informe económico financiero de establecimiento de tasas, informe aclaratorio de Movilidad, informes jurídicos, escrito del Presidente del Consejo Social de la Ciudad comunicando la conformidad del Pleno del citado Consejo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 19 de octubre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros.

Se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo municipal Socialista intervienen en el debate el Sr. Díaz y el Sr. Galván.

El **Sr. Díaz Hernández**: La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros es simplemente dar solución a un error del anterior gobierno, que no supo definir con claridad el grupo de escolares que se beneficiaban de la tarjeta escolar. Como bien sabéis, el 23 de diciembre de 2014 se aprobó la Ordenanza, en la que solamente tipificaba que podían beneficiarse los estudiantes de hasta cuarto de ESO; no obstante, en 2015 se inició la formación básica profesional, que también estaba, en este caso, incluida esa amplitud de estudiantes, pero que no se ponía taxativamente en la Ordenanza, y por tanto, es una medida social, que nosotros, ante los informes económicos, pues vamos a poner una serie de medidas para suplir y compensar la pérdida que supondría de ingresos, que en estos últimos años, con las tarifas que se han puesto, suponen una merma en los ingresos. En este caso, esperemos que el grupo Popular apruebe esta medida, esta Ordenanza, ya que en la última Comisión de Pleno votó en contra a una medida que ellos habían propuesto y que rozaba lo absurdo, lo ridículo, y que por tanto, esperemos que esta vez lo aprueben y que la errata, o el error de sus concejales, ya que después tuvo que salir el concejal Sr. Saldaña para corregir a sus concejales, que estaban dormidos esa mañana, ya que votaron en contra de su propia medida; de hecho, en el próximo pleno ordinario preguntan incluso por la tarjeta escolar, y me parece que rozaba lo absurdo y de la incapacidad intelectual de algunos de sus compañeros.

La **Sra. Presidenta** pide respeto de todos hacia todos.

El **Sr. Galván Gómez**: Las demás modificaciones de Ordenanzas que hoy traemos a pleno son supresiones de bonificaciones fiscales que están basadas y, como bien sabéis, las tenemos por imperativo legal, por los diferentes Reales Decretos que se vienen formulando por parte del Ministerio desde el 2012, en los diferentes mecanismos de financiación del Estado; hay una de ellas que no es así, que es la de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública, que es una propuesta del Grupo Ganemos del mes de abril, en concreto consiste en la entrada de vehículos en inmuebles, donde se desarrollen actividades económicas bajo la modalidad de vados no permanentes, en horario de 7 de la mañana a 7 de la noche, y se propone pasar la bonificación de dos terceras partes a un 80%.

La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; se propone la supresión de la bonificación recogida en el art. 5.6 de la normativa municipal, y la derogación de la disposición adicional por otra. La

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

supresión de la bonificación del 25% es también porque así lo exigen los Reales Decretos, por lo tanto, no tenemos posibilidad legal de mantenerlas, estaríamos incumpliendo la ley. Y la derogación de la disposición adicional, que recogía una subvención del 50% del impuesto a favor de sujeto pasivo en la tasa de abastecimiento del agua, hay una sentencia del Tribunal Supremo que nos indica que estamos vulnerando el principio de reserva de ley en materia tributaria; puedo hacer copia y entregársela, sentencia, jurisprudencia en parte, así que es también imperativo legal; en este caso, por una sentencia del Tribunal Supremo.

La 1.03, la del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, la comúnmente conocida como "plus valía", que son las transmisiones constitucionales de derechos realizados a título lucrativo, por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges, los ascendientes, no obstante, la bonificación que venía establecida según el valor catastral y el tipo de finca, también se suprimen, como sabéis, por los Reales Decretos, en este caso el 17/2014, aunque insisto, ya venía produciéndose Reales Decretos desde el 2012, en el que exigían la supresión de todo este tipo de bonificaciones.

La 1.04 es la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, y aquí lo que planteamos es poner unos tipos parecidos a la ciudades cercanas de la provincia, incluso de la Comunidad Autónoma; es la única medida al alza que va a hacer de tributos fiscales este gobierno municipal, y entendíamos que tenían que recaer en aquellas entidades y en aquellas unidades de negocio que facturan más de 1.000.00 de euros en lo que afecta a estas actividades económicas y no afecta a otro tipo de ciudadanos y ciudadanas de Jerez, de hecho el propio Real Decreto Ley 17/2014 impone medidas de incremento fiscal, medidas que hablan de otro tipo de impuestos, como puede ser el Impuesto de Bienes Inmuebles, al que nosotros no vamos a tocar, y entendíamos que era posible, y así, además, está reflejado, tanto esta medida como las demás, en nuestro Plan de Ajuste aprobado en abril, e informado por el Ministerio en junio que era posible otro tipo de presión fiscal. Y en este caso, insisto, a través del IAE, poniendo las tres primeras categorías en el máximo legal, respectivamente al 3,8, al 3,7 y al 3,6, y subiendo las otras tres no llegando al límite superior y estableciéndolo en el 3,10, en el 2,9 y en el 2,7 respetivamente.

Y por último la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; se pretende también eliminar las bonificaciones marcadas como potestativas en ese RD 17/2014; hay cuatro bonificaciones actualmente, eliminamos dos de ellas, que es la que nos exige la ley, y vamos a seguir manteniendo las otras dos, que nos permite ahora mismo mantener en vigor.

**El Sr. Ruiz-Berdejo García:** Nosotros vamos a votar a favor de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio del Transporte Público, la tarjeta escolar. Creemos que es una medida social que compartimos, y por lo tanto, contará con nuestro voto favorable.

En cuanto a la Tasa de aprovechamiento de la vía pública, pasar esa bonificación de dos terceras partes, como venía redactada, al 80%, creemos que es razonable el incremento y lo votaremos a favor igualmente.

En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, es una reivindicación que veníamos haciendo desde este grupo municipal; pensamos que el coeficiente que teníamos del impuesto era de los más bajos de la provincia, situado en el 2,82%, Cádiz, por fijar un ejemplo, lo tiene en el 3,7, Trebujena, Sanlúcar, El Puerto, La Línea, lo tienen en el 3,8%. En cuanto a las grandes ciudades andaluzas, Granada y Jaén son las únicas que tienen el IAE más bajo de lo que lo tiene Jerez, Granada lo tiene en un 1,86 y Jaén lo tiene en un 0,9; creemos que es razonable subir el Impuesto de Actividades Económicas que grava a las grandes empresas, aquellas que facturan por encima del millón de euros, y creemos que tienen que contribuir en mayor medida, y han sido muchos los sacrificios a los que ha tenido que hacer frente el ciudadano de a pie y los pequeños y medianos empresarios.

En cuanto a la supresión de las bonificaciones, como bien señalaba el Sr. Galván, son exigencias de ese Real Decreto 17/2014, exigencia del gobierno de España, del P.P., que fue quien aprobó ese Real Decreto, que obliga a los ayuntamientos, limitando su autonomía, a eliminar esas bonificaciones; hablamos en este caso de suprimir la bonificación del 25% de las cuotas integras del IBI por la instalación del sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, derogar la concesión de subvenciones equivalentes al 50% de la cuota íntegra del Impuesto a los que sean beneficiarios de la bonificación de la tasa por abastecimiento de agua por estar en una situación especialmente desfavorecidas; hablamos de suprimir la bonificación en la cuota del Impuesto para transmisiones de terreno, en la plus valía por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes, regulado en el art. 15.2 de la Ordenanza Fiscal; hablamos de suprimir la bonificación que se podría conceder hasta el 95% de la cuota a favor de las construcciones e instalaciones u obras, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que lo justifiquen, y suprimir también la bonificación del 50% de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Son bonificaciones que nosotros entendemos justas, que compartimos, lo que no compartimos es ese R.D.L. aprobado por el gobierno del P.P., que no sólo sesga la autonomía de los ayuntamientos, sino que además, entendemos humildemente y a juicio de este grupo municipal, usurpa las competencias propias de esta Corporación. Por lo tanto, no compartimos aquella ley, no compartimos que se supriman esas bonificaciones, entendemos que vienen obligadas por ese RD, pero no podemos votarlas a favor por una cuestión de mera coherencia.

**El Sr. Pérez González:** En primer lugar, respecto a la Tasa del Transporte Público de Viajeros, vamos a votar a favor, porque entendemos que es una medida beneficiosa para unos 400 usuarios aproximadamente, y que además termina con la discriminación que existe históricamente con respecto a los estudiantes de secundaria. No obstante, queremos recordar también que estamos sometidos actualmente a un Plan de Ajuste, en última instancia aprobado por el PSOE y por Ganemos, y que en estos términos, el propio informe de Intervención de estas medidas hace referencia al famoso artículo 45 del RDL 17/2014, en el que nos dice específicamente, para estas medidas históricas, que sólo se podrán aprobar medidas que determinen un aumento en el importe global de las cuotas de cada tributo; y por otro lado dice también, que las tasas deben financiar un 50% de servicio. Cuál es nuestra sorpresa también, que si continuamos mirando el expediente, en el propio informe económico se nos dice que actualmente la tasa de cobertura, es decir la parte que se financia de este servicio con lo que pagan los usuarios, está situada en el 20,25%, entonces existe una desviación importante, incumpliendo también este artículo 45.2 del RDL 17/2014. Reiterar que nosotros estamos a favor, pero instamos al Gobierno Municipal a que, en vez de poner en vigor estas medidas, lleve a cabo definitivamente un estudio detallado, haga un esfuerzo de la situación y de las líneas que tenemos de los autobuses en Jerez para, progresivamente, en vez de llevar a cabo estas medidas, ir aumentando progresivamente el número de viajeros, aumentar la facturación, y que sea definitivamente un servicio sostenible y no deficitario.

En segundo lugar, respecto a los vados, los vados no permanentes somos conscientes que es un aumento de la tasa que trajo Ganemos en el mes de octubre, me parece, y que se emplazó para este pleno al final del procedimiento. Ellos apuestan por un aumento de las tasas que pagan las empresas en Jerez, todas aquellas empresas que generan empleo, esta subida es del 14% para estos vados, y desde luego, nosotros ésta la votamos en contra, porque no creemos que tengan que ser de nuevo estas empresas y estos empresarios los que paguen el pato de la mala gestión de décadas de este ayuntamiento. Nosotros lo que solicitamos en la medida de lo posible es que se congele esta tasa de vados, que no se toquen los bolsillos como se está haciendo en este pleno a los jerezanos, a las empresas, a las pymes y a los autónomos, y que los talleres de vehículos, las pymes que están en los polígonos y los supermercados, no tengan que aumentar la tasa en este 14%. No tienen porqué pagar la mala gestión que ha ocurrido en los últimos años, así que Ciudadanos en este punto, votará en contra. Respecto al punto 3º, que va en la línea de la supresión de bonificaciones, como los demás, estamos en contra de que se supriman estas porque no es bueno para los ciudadanos, pero no obstante somos conscientes de que nos obliga este plan de ajuste y desde luego no vamos a ir en contra de la ley actual. Volviendo al impuesto en sí, lo que nos dice es que se van a eliminar las bonificaciones del 25% que tienen aquellas personas que instalan en sus viviendas sistemas para el aprovechamiento energético y con esto lo que estamos haciendo es penalizar el autoconsumo. Somos desde luego el hazmerreir en Europa porque ya con las últimas medidas con el impuesto al sol del P.P., ya fuimos objeto de risas en muchos lugares del mundo por ir en contra de las directivas que se establecían en otros países. Recordar que una vez que se supriman estas bonificaciones, no se pueden volver a bonificar en 30 años, mientras estemos inmersos en este plan de ajuste, con lo cual, nos están hipotecando a los jerezanos la posibilidad de poder disminuir los impuestos en un futuro, así que con respecto a estas tres medidas, las que nos obliga el artículo 45, el tirón de orejas desde Ciudadanos es doble. Un tirón de orejas al P.P. a nivel nacional y local porque le queremos preguntar qué hubieran hecho con este decreto desde diciembre de 2015, que hubieran hecho en octubre de 2015, si hubieran estado gobernando, porque es una medida que imponía el Sr. Montoro; si hubieran estado gobernando seguramente tenían que haberla aplicado, ¿van a votar en contra de esta medida del Sr. Montoro? Decir también que ese R.D. viene a asfixiar la situación que padecen los ayuntamientos y los ciudadanos. Y otro tirón de orejas para el PSOE de la ciudad porque le preguntamos por enésima vez, ¿cuál es realmente la política para esta ciudad?. La política del PSOE es la de aumentar los impuestos como ocurre hoy en este pleno, ¿se piensa hacer algo con los problemas realmente importantes de esta ciudad, como son las competencias del ayuntamiento, las productividades, la RPT ... ¿se piensa afrontar esa problemática o vamos a ir subiendo los impuestos a los ciudadanos?. Hoy en este pleno, las arcas del ayuntamiento son un poco más ricas, pero desde luego los ciudadanos de Jerez somos un poco más pobres. Con respecto al punto 5, el impuesto de actividades económicas, es el impuestazo, un golpe fiscal sobre la mesa que pone el PSOE en Jerez. Las personas que pagan este impuesto no son las personas que ganan un millón de euros, ni cuyo beneficio es un millón de euros, son aquellas empresas que

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

facturan, cuyas cifras de negocio están entorno al millón de euros y lo decimos porque de este millón de euros hay que descontar para las cotizaciones salariales, los gastos que tienen estas empresas, y así los beneficios no se quedan en un millón de euros, sino en lo justo para poder llevar adelante una familia. La propia definición de microempresa, se dice que son aquellas que facturan menos de un millón de euros y que tienen menos de diez trabajadores, así que las microempresas se ven afectadas por este impuesto, y lo que no se puede hacer es que se llenen la boca hablando de que vengan las empresas a Jerez y por otro lado, crujirlas a impuestos que es lo que está ocurriendo con este impuesto a las empresas que facturan más de un millón de euros. Por todo ello decimos que este impuesto pone en peligro el futuro de Jerez; va a conseguir este gobierno que haya una fuga de empresas, a los municipios del entorno. Rota, Chipiona, San Fernando, Puerto real, tienen menos impuestos municipales y están muy cercanos, con lo cual corremos el riesgo de que se fuguen, que se vayan a estos municipios. Pueden conseguir también que disminuya el empleo en la ciudad porque muchas de las empresas a las que se les aumenta este impuesto brutalmente en el día de hoy, probablemente no puedan facturar de más, con lo cual, este aumento de impuestos tengan que contrarrestarlo. Esperemos que no, pero a lo mejor con disminución en la contratación de personal. Hablamos también del aumento de la incertidumbre; con esta medida, Jerez se convierte en una ciudad no grata para los empresarios, nos ponemos en el máximo en la provincia en presión fiscal para estas empresas y desde luego no somos un ejemplo para que vengan los empresarios aquí. Este aumento aumenta dependiendo del callejero fiscal como mínimo un 35% hasta el 100%, es decir, este impuesto en la categoría quinta y en la sexta, se duplica, con lo cual no es un buen ejemplo para que vengan los empresarios, así que Ciudadanos votará en contra de esta propuesta.

**El Sr. Sánchez Muñoz:** Nosotros tenemos que tener en cuenta algo muy importante; como ya se ha dicho hay alguna propuesta que se trae aquí a pleno, que la propusimos nosotros. Pensamos que en caso determinado, si es importante aumentar los ingresos por parte del ayuntamiento, pero hay una cosa que tenemos que tener en cuenta y que el año y medio de experiencia con este gobierno nos lo confirma y es que si ese dinero, ese aumento de ingresos cae en las manos inadecuadas, sería un error, y la experiencia nos dice que caería en manos inadecuadas. Un gobierno con la Sra. Alcaldesa al frente, que ha utilizado la mentira y el engaño como herramientas de trabajo, no son las mejores manos en las que cae este aumento de ingresos por parte del ayuntamiento. Creemos que este dinero y estas medidas se pueden llevar más adelante donde existan las garantías y el contexto adecuado para que llegue a buen puerto. Queremos que se den las circunstancias para que haya una buena gestión del ayuntamiento. Actualmente esas circunstancias no se dan. También hemos realizado una oposición constructiva donde hemos trabajado, donde cada vez que se nos ha llamado para algún problema del ayuntamiento hemos acudido con toda la buena fe y toda la buena voluntad, para tomar medidas que vengan bien a la ciudad, y después se ha actuado de manera unilateral, pasando de nuestro trabajo, sin tener en cuenta el trabajo que habíamos hecho en común. Sabemos que el gobierno nos echará ahora las culpas de que no se pueden llevar a cabo ciertas medidas, ciertas cosas y aquí hay que tener en cuenta dos cosas importantes: una, estamos limitados por el techo de gasto que nos pone la ley Montoro, una ley que ahí le tenemos que dar las gracias al P.P. y a sus intereses que nos impide que aunque nos toque la primitiva, ese dinero no lo podemos aplicar a aumentar el gasto, tenemos que pagar la deuda, y actualmente no tenemos las garantías suficientes de que se pague la deuda que se tiene que pagar. Y por otro lado, también tenemos que decir que el gobierno esta en una tónica que se viene repitiendo con el tema del ERE, lo hemos visto durante año y medio, que siempre las culpas son de otros; que si las tiene algún técnico del ayuntamiento, que si la tiene la oposición, la herencia recibida que fue un regalito ... eso sí hay que reconocerlo, fue un regalo la herencia recibida, y probablemente ahora nos utilice como comodín para echarnos la culpa de otras cosas, y esto ya cansa, aburre el tener que echar las culpas a otros. La Sra. alcaldesa, que está al frente de la gestión de la ciudad, tiene que empezar a ser consciente y asumir responsabilidades; la actitud de echarle la culpa a otro, es una actitud infantil y de poca madurez. La madurez es un requisito imprescindible para una persona que está al frente del ayuntamiento, si realmente quisiera trabajar por el bien de la ciudad, se trabajaría en equipo, con buena fe, con buena voluntad y de manera honesta. No ha sido así. Durante este año y medio, nos remitimos a la declaración de bienes esenciales de los servicios sociales; hace ya meses que se aprobó esa medida, aún a pesar de que están desbordados los servicios sociales y aún no se ha contratado a la gente que hace falta en los servicios sociales. Tampoco se ha aplicado el plan de ajuste, el límite que se acordó en abril, el límite a los salarios más altos del ayuntamiento. Tampoco se ha sacado adelante el presupuesto que nos ayudaría bastante a la buena gestión de la ciudad. Por todo ello, nosotros pensamos que todavía no estamos al borde del precipicio; hay margen para aprobar las medidas en buenas condiciones, en un contexto donde haya un mínimo de garantía de que van a llegar a buen puerto, y un síntoma de que se anda por el buen camino y que realmente se piensa en la ciudad y no en el sillón o en los intereses propios y personales, sería que la Sra. Alcaldesa dimitiera, ya que ha sido la que ha metido esta dinámica de mentiras, engaños, echarle las

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8		

culpas a otros y de paralización de la ciudad. Por lo tanto, pensamos que hay medidas que se pueden aprobar, que todavía hay margen, pero que se tienen que dar las condiciones adecuadas y actualmente no se dan, porque tenemos al frente de la gestión de la ciudad a una persona que nos ha demostrado que no cumple esas garantías mínimas.

**El Sr. Muñoz Martín:** Yo voy a responder a las palabras que ha dicho el Sr. Díaz, delegado de movilidad, porque ha empezado buscando la provocación. Ha dicho que era fruto de un error del gobierno anterior y simplemente recordarle que nosotros efectivamente trajimos esta propuesta en septiembre de 2015 porque la formación profesional básica, el decreto que la regula se aprobó en junio de 2015, luego era imposible que las tarifas aprobadas y que entraron en vigor en marzo de 2015, pudieran recoger la formación profesional básica, no existía entonces, por lo tanto no se debe a un olvido. No obstante, estamos hablando siempre de una ampliación que nosotros pasamos de cubrir la tarifa a los alumnos de primero y a los de secundaria. Si usted quiere, porque no sé si conoce cuál son las etapas educativas, puede ampliar la tarifa a la formación profesional, ciclo grado medio, formación profesional de grado superior, es decir, tiene abierta la posibilidad de que la formación profesional básica por si le suena, no es la formación profesional de ciclo de grado medio, grado superior, puede ampliarlo. Nunca vamos a decir que es un error, simplemente se hace un estudio y entender que cuantas más personas, sobre todo más estudiantes puedan tener servicio gratuito, mejor. Era lo único que quería decir y recordarle que en febrero y abril de 2016, insistimos e incidimos cuando iban a aprobar esta ordenanza, porque queríamos que entrara en vigor en septiembre de este año. Los alumnos este año han empezado septiembre de 2016 sin estas tarifas, y seguramente disfrutarán de ellas en enero de 2017, es decir, cuatro meses después, tras un año en que aquí por unanimidad se aprobaron las tarifas y usted en aquel pleno nunca dijo que fue un error, no sé por qué viene ahora así. Es una provocación.

**El Sr. Saldaña Moreno:** Gracias a mi compañero Agustín por contestarle al doctor catedrático, Sr. Díaz. Creo que hay un grupo de jerezanos que está buscando su candidatura para la academia de San Dionisio después de toda su larga trayectoria y como ven, mi compañero Agustín Muñoz le ha demostrado que el que erraba era usted. Nos gustaría plantear en esta intervención y es negar la mayor porque ustedes están dando por hecho que esto es un imperativo legal, y yo les pregunto, porque el PSOE lo sabe. Sres. de I.U., Sres. de Ciudadanos, fundamentalmente porque Ganemos no ha hecho tanta referencia a eso, ¿cuándo entró en vigor el decreto 17/2014 del que ustedes dicen ahora que es consecuencia lo que se está haciendo?, pues entró el 30 de diciembre de 2014. Perdón, Sr. Pérez, en las ordenanzas fiscales que tenemos ahora y que se aprobaron a finales del año 2015, ya estaba en vigor este decreto, y por lo tanto, si hubiese sido un imperativo legal como están diciendo, se habría aplicado en las ordenanzas que tenemos ahora mismo en vigor. Se ha tragado usted la trola que estos Sres. del PSOE están intentado venderle a Jerez; si se aprobó el 30 de diciembre de 2014, ya se debería haber contemplado en las ordenanzas que tenemos ahora vigentes, no se trague lo que le están diciendo porque no es verdad, pero además, vamos a más, es que si tan verdad fuera que el decreto elimina las bonificaciones, ¿por qué se plantea o se mantiene la bonificación del vado o por qué no se contempla lo del equilibrio de las tasas de autobús y se amplían?, pues porque no es verdad. Estoy de acuerdo con lo que decía el Sr. de Ganemos, porque ahora a ustedes le echan la culpa, pero es que se la echan a ustedes como se la echan al gobierno de España y al Sr. Montoro. Hay una cosa que está hablada: cuando estaba el P.P. gobernando Jerez, estaba Rajoy, estaba el Sr. Montoro, estaba la ley de sostenibilidad, estaban los planes de ajuste y a los jerezanos no se les subieron los impuestos, y las condiciones eran muy difíciles, y es la realidad de lo que ha ocurrido. Podemos estar de acuerdo o no filosóficamente si es correcto o no, pero no caigamos en la falacia y en la mentira, que evidentemente la ley te dice que usted no puede disminuir la recaudación total, claro que sí, que lo dice la ley, pero igual que le digo que el transporte público, Sr. Díaz, Sr. Pérez, ya se lo dijimos nosotros, al Sr. Montoro y a la Sra. Rosana Navarro que no hay ningún transporte público en España, ninguno, no el de Jerez, ninguno, que sea económicamente sostenible y por eso el Ministerio saca todos los años una convocatoria de subvención para los transportes, y por ello no caigan ustedes en el engaño, en la mentira del PSOE y vayamos a lo que está ocurriendo. Lo que está ocurriendo en Jerez es que cada vez que el PSOE gobierna, suben los impuestos y hay menos empleo. ¿Saben ustedes cuántos afiliados a la seguridad social se han aumentado desde que está gobernando la Sra. Sánchez en Jerez, cuantos han aumentado en toda España desde mayo de 2015 hasta septiembre?, han aumentado en España 467.000 personas afiliadas. Si hiciéramos un ratio por población, Jerez debería tener 2.200 afiliados más o menos. Le hacemos la misma proporción de lo que ha ocurrido en España; ¿saben ustedes cuántos afiliados más hay en Jerez desde que está gobernando el PSOE?, 46 menos, mientras que en España ha subido la afiliación a la seguridad social y debería haber ocurrido 2.200 afiliados más en Jerez, hay 46 menos por la gestión del PSOE. Esta ordenanza lo que trae claramente es que sube el Ibi, es la realidad, sube el Ibi y esto es lo que tienen que temer los ciudadanos, sube la licencia de obra para

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	FECHA
Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno		18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8		

aquellas actividades de especial interés, suben los impuestos por la herencia, suben las plusvalías a las familias con viviendas de menos de 72.000 euros, es decir, una familia de una persona que pagaba antes con el P.P. 100 o 200 euros por plusvalía, va a pagar dos mil y pico con el gobierno del PSOE, es importante que se sepa; sube el impuesto de actividades económicas, lo máximo que permite la ley va a ser en Jerez, es lo máximo, el 3,8 y esa es la realidad. Todo esto que han hecho ¿para qué ha servido?, ¿para pagar más rápido a los proveedores?, ¿para gestionar mejor las cuentas del ayuntamiento?. El período medio de pago en el ayuntamiento de Jerez desde que está el gobierno del PSOE ha aumentado en 37 días, el PSOE paga más tarde a los proveedores que lo que pagaba el P.P. Cuando se fue el P.P., en mayo de 2015, el período medio de pago eran 157 días, y ahora con el PSOE es 194,67 días, el último dato conocido. ¿Ha servido y sirve para algo lo que están haciendo?. Lo único que les traslado es que en coherencia, el P.P. va a votar exactamente lo que hizo cuando gobernó, que es no subirle los impuestos a los ciudadanos. Es lo que vamos a hacer, votar en coherencia con lo que hicimos que es no subirles los impuestos a los ciudadanos. No sé el papel que tiene la Sra. Sánchez, pero la realidad es que no está legitimada para reírse de nosotros, ni tiene los votos de los jerezanos, ni se puede reír de Jerez, ni tiene los votos suficientes en este pleno como para estar tan contenta. Sra. Presidenta. Sres., la realidad es esa, van a eliminarle al Ibi el 25% de la bonificación, es decir, va a subir un 25% a aquellas familias que habían hecho una instalación de energía renovable, van a subirle el vado a las actividades económicas. Insisto, si fuera un imperativo legal tendría que eliminar todo. Todos los autónomos, todos los profesionales de los parques empresariales de Jerez van a ver cómo le sube el vado un 14% este año, esa es la realidad, y ahí podemos estar todos de acuerdo. Todas las familias que van a recibir una herencia, insisto, de un piso normal, con 72.000 euros de valor catastral, de Las Delicias por ejemplo, van a tener que pagar la plusvalía y esto es un catastrazo encubierto, que lo sepan o por ejemplo, todas las actividades económicas que antes estaban subvencionadas, ahora mismo no van a tener la subvención de la licencia de obra. En resumen y terminando, hay tres cosas que demuestran que se está mintiendo, que no es imperativo legal, este Real Decreto entró en vigor y deberían haberlo aprobado si fuera imperativo legal el año pasado en las ordenanzas. Segundo, se está diciendo que hay que eliminarla cuando se están manteniendo o ampliando bonificaciones. Lo único que pide la ley con carácter general, es que se mantenga y no se introduzcan nuevas bonificaciones. Estoy de acuerdo con el Sr. Pérez en lo que está diciendo de que una vez que se elimine ya no se va a poder volver a incorporar, y la realidad de todo esto es que el interés del PSOE no es más que freír a impuestos a los jerezanos, y echarle las culpas antes a la ley, al Sr. Montoro, al Sr. Rajoy y al P.P., y ahora probablemente a ustedes también.

**Sr. Interventor D. Juan Raya Gómez:** El informe de intervención sobre los puntos 3, 4 y 6 que contienen propuestas de supresión de bonificaciones fiscales, hace constar que esa supresión está contenida en el Plan de Ajuste aprobado por este pleno, en base al RDL 17/2014. Las propuestas sobre estos puntos, que están informadas por Intervención en el sentido de la propuesta del gobierno, que es la supresión de dichas bonificaciones, tal como está previsto en el Plan de Ajuste. Lógicamente, en el informe no se hace referencia a los efectos del posible incumplimiento de esas medidas previstas en el Plan de Ajuste, porque no es la propuesta del gobierno. Pero ante la posibilidad de que no se dé cumplimiento a las mismas, es mi obligación informar al pleno, que el art. 28 de la ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno en las Administraciones Públicas, infracciones en materia de gestión económico presupuestaria, en el apartado m), dice literalmente como infracción muy grave: "la no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria". En consecuencia, el pleno debe conocer que la no aprobación de medidas contenidas en el Plan de Ajuste, puede incurrir en esta infracción del artículo 28.m) de la Ley de Transparencia.

El **Sr. Galván Gómez Sr. Saldaña**, es que no ha dado usted ni una, todo lo que ha comentado es falso, falta a la verdad en todos los comentarios que ha realizado. Es que es muy desafortunado que usted eche en cara a un compañero del gobierno su trayectoria profesional, la suya está dedicada a la política exclusivamente, así que es el menos indicado para dar lecciones a un compañero del PSOE. Además miente por sistema cuando habla de que no está en los R.D, está en todos, de 2012, 2013 y 2014, y usted la conocía. Voy a hacer copia y entrega del informe de intervención de las ordenanzas fiscales que el PP aprobó en 2015, ya estaba ahí reflejado, estaba también en el del año anterior, y viene muy claro, en la página número 3 cuando habla de condiciones del plan de ajuste con problemas, según el RD 8/2013, que ya no estamos en el 17/2014, exactamente las mismas condiciones que dice el 17/2014. Dice que las Ordenanzas Fiscales que resulten de aplicación no podrán suprimir ninguno de los tributos que se vienen exigiendo por la Entidades Locales. Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación solo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, solo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, cosa que aquí no nos permiten ahora mismo las bonificaciones que estamos planteando eliminar. En definitiva,

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8		

este es un informe de intervención suyo, ustedes no le hicieron caso, ni al informe de intervención, ni a los planes de ajuste, incumplieron sistemáticamente el plan de ajuste y empeoraron la situación municipal. Todo es público y notorio, el incumplimiento del 101%. No diga usted que subimos los impuestos, no se sube ninguno, el único que se sube es el de actividades económicas, el IAE, Sr. Carlos Pérez, el IAE, que no es una microempresa, son unidades de negocio que facturan más de un millón de euros, y eso es una gran empresa. Si usted tiene otra alternativa, proponga otra que no sea subir a las grandes empresas, ¿cuál es la alternativa de Ciudadanos?, ¿cuál es la alternativa del P.P.? La del P.P. ya sabemos cuál es, el incumplimiento sistemático de la ley, del plan de ajuste, las formas arbitrarias de gobernar, ¿cuál es la vuestra?, ¿ustedes también están alineados en esa parte de hacer política? Usted habla también del período medio de pago, mire usted la cifras que teníamos en agosto cuando heredamos todas las facturas que habían gastado el año anterior, mírelo porque estamos en una cifra inferior respecto al gasto y las facturas que ustedes mismos habían provocado antes de salir del gobierno. Y habla también y ahí sí le doy la razón al Sr. Carlos Pérez, que no podemos volver a incorporar bonificaciones, y ustedes también, pero ¿saben por qué no podemos incorporar bonificaciones?, porque nos lo impide el Sr. Rajoy y el Sr. Montoro. Estamos en el fondo de ordenación y no podemos aplicar nuevas bonificaciones, dígame a su compañera García-Pelayo que baje dos o tres escaleras y le comente a su compañero y pupilo Sr. Rajoy que nos permita hacer bonificaciones que seguro que tenemos muchas ideas aquí en los grupos para realizar. Me alegro que usted lo consiga, inténtelo y le daremos las gracias aquí en el mismo Pleno. A los demás grupos, yo quiero advertir que estamos obligados por RDL y quiero que expresamente en acta, se haga constancia de que se ha votado en contra de la Ley para la hora de suprimir bonificaciones fiscales y de las consecuencias que va a tener para este ayuntamiento, entre otras cosas el incumplimiento del plan de ajuste y sabéis que es el 60%. En la resolución del Ministerio de junio, del año pasado en el punto 4º, se dice lo siguiente: el Ministerio de Hacienda y administraciones públicas durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del ayuntamiento de Jerez podrá imponer medidas adicionales a la entidad local, que esta habrá de afectar y aplicarse con arreglo a la disposición adicional primera de la LO 2/20123, la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y el art. 46 del RDL 17/2014 de 26 de diciembre. El RDL 17/2014 nos hace referencia a la ley de estabilidad y en ella, en el punto 5º, cuando habla de incumplimiento de plan de ajuste e incumplimiento de planes económico-financiero, habla de que la administración local tendrá que asumirse a medidas coercitivas por parte del Ministerio de Hacienda, y entre ellas además es muy claro el art. 25, el incumplimiento del plan de ajuste previsto en el art. 20.6, la administración pública responsable deberá de no acogerse a ninguna de las medidas previstas, o en caso de ser insuficientes, el gobierno podrá acordar el envío bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar y la administración correspondiente, en este caso la administración local del ayuntamiento estará obligada a facilitar cualquier dato, información o antecedente respecto a la partida de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora. Posteriormente habla de las medidas de cumplimiento forzoso y de la capacidad que tiene el gobierno a la hora de imponernos esas medidas.

**El Sr Ruiz-Berdejo García:** En primer lugar, al Sr. Pérez, de Ciudadanos, que parece que ha confundido en cuanto al impuesto de actividades económicas, a las grandes empresas con el confitero de la esquina. Estamos hablando, Sr. Pérez, de las empresas que facturan más de un millón de euros, no sé si se da usted cuenta de la barbaridad que ha dicho en su anterior intervención con eso de que difícilmente pueden sacar adelante a su familia. Explíquemelo si puede en su próxima intervención. Me comenta, el Sr. Pérez, que nos ponemos en el máximo y que así no invitamos a que vengan las empresas a Jerez. Si le damos la vuelta a este discurso, a mí me gustaría saber cuando hemos tenido el IAE más bajo, uno de los más bajos de la provincia. No he visto a las empresas amontonarse para venir a esta ciudad desgraciadamente, ya nos hubiera encantado. Nosotros compartimos buena parte del discurso de los compañeros de Ganemos, fundamentalmente la crítica que le hacemos extensiva al conjunto del gobierno, pero creemos que ya no puede en nuestro caso, hacernos renunciar a votar favorablemente a algunas medidas como por ejemplo el IAE que coincide con nuestro planteamiento, aunque evidentemente respetamos su posición. Con respecto al Sr. Saldaña, las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación solo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de lo previsto en el artículo 9.1, relativo a la domiciliación de deuda, anticipación de pago, colaboración en la recaudación, etc. Cuando me dice usted a mí que va a tener que pagar más por plusvalía el vecino de las Delicias que hereda una pequeña vivienda o que va a tener que pagar más de Ibi, alguno de los vecinos de esta ciudad que pusieron en marcha esas instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar ... no me lo diga usted a mí, se lo dice usted al Sr. Montoro, lo que le he leído está extraído del RD, se lo dice al Sr. Montoro, que ustedes no

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8		

lo aplicaron, y yo que me alegro, Sr. Saldaña, porque nosotros no estábamos, ni estamos de acuerdo y por eso no vamos a votar a favor con esa supresión de bonificaciones. Créame, que me alegro que ustedes no aplicaran esa supresión, nosotros no se la exigimos porque no estamos de acuerdo con ese RD aprobado por el gobierno del P.P. Insistir en que no estamos de acuerdo en la supresión de esas bonificaciones ni de la plusvalía. Estoy completamente de acuerdo con usted, que van a tener que pagar más, vecinos humildes que heredan una vivienda, más Ibi algunos de los que pusieron esas instalaciones. De eso no puede usted responsabilizarnos a nosotros, en todo caso, tendrá que decírselo al Sr. Montoro, a ver si le hace más caso del que le hizo a I.U. cuando debatíamos esa propuesta en el Parlamento. Votaremos a favor de esa modificación en la tasa reguladora por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos, también a favor de la tarjeta escolar y a favor del IAE.

**El Sr. Pérez González:** Vamos a ir por parte igual que antes. Decía el representante del P.P. que no caigamos en el engaño, yo creo que el engaño es el gobierno del P.P. en España durante estos últimos cuatro años. Engaño no hay ninguno porque los informes de intervención son claros, están bastante claros y ese RD existe, ese RD no es un RD que nos lo estemos inventando y en su artículo 45 del RD 17/2014 lo dice clarísimo, con lo cual engaño no existe ninguno, así que lo que va a depender de nosotros en este pleno, como es el aumento de la tasa de los vados, el aumento del IAE, vamos a votar en contra, a favor de la tarjeta escolar a los estudiantes de formación profesional. El resto de puntos en el que estamos supeditados a este cumplimiento del RD, obraremos en consecuencia. Decirle al representante de I.U. que realmente tiene un desconocimiento absoluto de lo que es la realidad empresarial, tanto en Jerez como a nivel nacional o a nivel regional. La propia definición de microempresa, es aquella que factura menos de dos millones de euros y que tiene menos de 10 empleados, con lo cual hay microempresas en Jerez, hay que decirlo, que van a estar afectadas, lo digo porque a ver si le va a pasar como al Sr. Pablo iglesias, que en una entrevista cuando le preguntaron por los costes salariales que tenía un trabajador para el empresario, no tenía ni idea, entonces, a lo mejor por eso se cree que cuando una empresa factura un millón de euros, ese millón de euros es de beneficios, ojalá fuera así, pero desgraciadamente hay muchísimos costes que soportan hoy los empresarios y el beneficio es muchísimo menos. Y por último, decirle al Sr. Galván, que nos da miedo sus palabras cuando nos dice que las responsabilidades jurídicas..., no nos dan miedo sus palabras, lo que nos da miedo real es su gobierno, es decir, que mantener este gobierno la ciudad de Jerez eso realmente sí que nos da pánico, y que probablemente respecto al gobierno local, ya que nos ha dicho que habría una supuesta intervención de Hacienda, pues antes mejor venga antes que dimitir, antes de que vengan los Sres. de negro a la ciudad de Jerez.

**El Sr. Sánchez Muñoz:** Desde Ganemos Jerez pensamos que la intervención del Sr. Interventor ha sido afortunada y oportuna porque pone de manifiesto algo que nosotros venimos viendo desde que se aprobó el plan de ajuste, y que hay medidas que no se están poniendo en marcha, que se están incumpliendo desde que se aprobó este plan de ajuste. Nos gustaría también que constara en Acta que Ganemos Jerez denuncia ese incumplimiento del Plan de ajuste; de hecho tiene una desviación actualmente de un millón y medio de euros. Este es otro motivo por el que nosotros ponemos encima de la mesa la dimisión de la persona que está al frente del equipo de gobierno, el incumplimiento de cosas que hemos acordado, el hecho de que en el pleno se acuerden medidas y se aprueben algunas como el plan de ajuste. No es garantía que el gobierno las ponga en práctica; otro motivo más para pedir la dimisión. Reiteramos y ponemos encima de la mesa una dicotomía, si realmente se piensa en la ciudad y que las cosas salgan adelante. La Sra. alcaldesa no ha tenido una actitud resolutiva frente a los problemas que hemos tenido en la ciudad. Si piensa en el bien común, dimitiría, pero sospechamos, pensamos que está pensando en intereses personales y que se va a agarrar al sillón como se han agarrado otros. Por lo tanto, nos reiteramos en pedir la dimisión de la Sra. alcaldesa y responsabilidad por parte del gobierno.

**El Sr. Saldaña Moreno:** Antes de contestarle, simplemente un matiz de carácter personal por las alusiones personales. Sr. Galván, a los adversarios si usted quiere debatir en igualdad de condiciones lo mínimo que tiene es que conocerlos. Decirle para que usted lo sepa que yo personalmente en política llevo cinco años y antes de entrar he estado doce años trabajando fuera como ingeniero. Se lo digo porque probablemente esas cotizaciones de 12 años serán más de lo que usted probablemente sea capaz de cotizar fuera de la política en toda su vida. Me ha gustado la intervención del Sr. Interventor. Si ustedes se han dado cuenta no ha hablado de ley, ha hablado que esto es consecuencia de la aprobación del plan de ajuste, que es muy distinto. Cómo se formule el plan de ajuste depende de la voluntad de cada gobierno, de la voluntad política de cómo se haga, un poco en la línea de lo que hemos hablado antes aquí. El gobierno plantea unos ingresos totales, plantea y lea usted bien, Sr. Berdejo, las bonificaciones que estaban con carácter previo, pero es importante ese matiz. Esto es consecuencia del plan de ajuste, y la pregunta es ¿el plan de ajuste quien lo aprobó?, a lo mejor resulta que fue el plan de ajuste que aprobó

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

el PSOE en Junta de Gobierno, y que lo aprobó sin que el pleno le diera el visto bueno y por lo tanto, las consecuencias de lo que pueda derivarse de este plan será quien haya votado a favor o el propio gobierno el que tendrá que decidir y asumir las consecuencias ¿no?, es importante y ahí lo que decía el Sr. Pérez, ¿ustedes no creen que si como ustedes dicen, el P.P. no hubiese cumplido con la ley tal como se está intentando defender aquí, ya hubiesen venido antes los hombres de negro?, ¿el holocausto desde el Ministerio de Hacienda hubiese llegado a Jerez en la época del P.P.?, para que ustedes vean que lo que se está planteando no es verdad, y si el Sr. Galván o la Sra. Sánchez no son capaces de lidiar con los hombres de negro como se estaba planteando, los hombres de grises pueden hacer dos cosas: una, o mandar al Sr. Díaz que negocie él, o la segunda, es que dimitan y deje a un gobierno capacitado para poder hacer frente a esas consecuencias. Lo que sí es cierto, es que los hombres de negro, los hombre de gris, los expertos, Sr. Rajoy, Sr. Montoro... La ley de sostenibilidad, los planes de ajuste estaban cuando estaba el P.P. gobernando, cuando estaba María José García Pelayo y no se subieron los impuestos a los jerezanos, que por cierto, probablemente si María José García Pelayo estuviera gobernando ahora mismo y fuera alcaldesa, seguramente sería mucho más fácil arreglar este tipo de cosas, no porque tuviera que bajar tres escalones, sino porque el propio presidente Rajoy subiría a preguntarle, María José ¿qué tal va Jerez y en qué te puedo echar una mano?, a lo mejor otro de los que están aquí, probablemente nunca lo sabrán. Aprobar como pretende el PSOE una subida de impuestos, es ir en contra de la filosofía de que los jerezanos no paguen, en este caso, las consecuencias de todo lo que ha ocurrido durante muchos años. Creemos que en una ciudad en la que mientras que España está creando empleo, aquí cada vez, desde que está el PSOE hay menos afiliados a la seguridad social, debería haber 2.200 y hay 46 menos, teniendo en cuenta lo que ha subido en España, 46 menos desde el gobierno del PSOE, debería haber 2.200 más. Por cierto, en el último año y medio que estaba gobernando el P.P., se crearon, siendo una época difícil, aumentó en 2.260 el número de afiliados a la seguridad social; si a eso encima le ponemos los problemas al crecimiento..., coja usted los datos de la seguridad social, son datos oficiales, fácilmente comprobables. Se ponen trabas a los autónomos, se suben los impuestos a las familias trabajadoras, a los jerezanos. No se va a conseguir que esta ciudad tire adelante. Ahora mismo lo que menos hace falta a Jerez, a los jerezanos es subirle los impuestos, y por lo tanto, si hay un PSOE que sube los impuestos, que cada vez que gobierna hay más desempleo, nosotros queremos una alternativa y es que haya menos impuestos para los jerezanos, más actividad económica para la ciudad de Jerez y un gobierno con un proyecto probado y solvente como es el proyecto del P.P. de cara al futuro y para el interés y futuro de Jerez.

**Sra. Alcaldesa:** A mí me gustaría que el Sr. Interventor aclarara que esto es del Plan de Ajuste o viene consecuencia de algún RD, porque estoy leyendo en el informe de Intervención del año 2014 que era consecuencia de un RDL 8/2013, que obligaba a los ayuntamientos que tenían que hacer Plan de Ajuste a hacer esto. Es para dejarlo claro, por si estoy leyendo mal o si la interventora anterior lo hizo mal, si es consecuencia de un RD ese plan de ajuste. Por aclaración, el delegado va a intervenir ahora. Yo pido una aclaración, el delegado va a cerrar, pero es que me ha surgido la duda y quiero hablarlo con el Interventor, que nos lo aclare a todos.

**Sr. Interventor:** Las medidas del Plan de Ajuste emanadas del RDL 17/2014 son de carácter obligatorio, y entre ellas está la supresión de bonificaciones fiscales en los términos en los que figura en el Plan de Ajuste aprobado y valorado por el Ministerio.

**Sra. Alcaldesa:** Aclarado, motivado por RDL 17/2014. Muchas gracias Sr. Interventor.

El **Sr. Galván Gómez:** Ha quedado suficientemente claro que la supresión de beneficios fiscales que traemos hoy aquí a coalición y debate viene motivada por el Sr. Rajoy y el Sr. Montoro, a través de los RD. Todos los grupos lo han expresado así, menos los Sres. del P.P., que parece que están en una realidad paralela, también el Consejo Social de la ciudad en el informe que ha emitido sobre dicha supresión de bonificaciones lo hace constar expresamente que por imperativo legal no estamos nosotros tampoco a favor. Sr. Carlos Pérez, ni mucho menos, es un imperativo legal a diferencia del gobierno del P.P. Nosotros somos un gobierno responsable, no somos un gobierno irresponsable que incumple planes de ajuste, que se salta la ley, es una demostración más de que hay una ley para los Sres. del P.P. y otra ley para el resto de partidos políticos. Vuelvo a insistir, en el tema de la micro empresa, los sujetos pasivos que pagan IAE aquí en jerez, entre ellos el sector bancario, entiendo que usted trabaja en el sector bancario y bueno, no se va a posicionar en una subida fiscal sobre este tipo de empresas que además multiplica sus beneficios en los informes trimestrales. Por lo tanto, no estamos atacando a pequeños comercios, ni mucho menos. Esto va claramente destinado a la gran empresa que además son todas aquellas que facturan más de un millón de euros. A los Sres. de Ganemos no tenemos margen, no he

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8		

tenido tiempo de contestarle, no hay margen de aprobar estas medidas ya para el año 2017, ya nos quedamos sin margen por el calendario, tienen el calendario que os pasé con las publicaciones pertinentes y respuesta de alegaciones y ya nos quedamos sin margen. Si hoy no salen las bonificación por lo tanto se podrá aplicar al menos hasta el 2018; eso quiero que quede bien claro. Luego hablan de los ingresos y echan culpa a esta alcaldesa, a este equipo de gobierno. Los ingresos van a ir al presupuesto 2017; son medidas que entran en vigor en enero, de ámbito anual y van a ir en el presupuesto de 2017, en el que ustedes saben que tienen la mano tendida para trabajar y las propuestas que quieran hacer sobre esos ingresos, por consiguiente, los gastos, pero esos ingresos van ahí, al presupuesto de 2017. Estaban recogidas en ese plan de ajuste que aprobamos en abril. Habla de una desviación de 1,5 millones. Es posible que hayamos tardado más en algunas medidas que estamos aplicando y a la vista está, por los huevos que algunos compañeros de gobierno reciben o las pintadas en las casas y en colegios. Esta desviación en concreto de hoy, estamos hablando de 4 millones de euros, no es un 1,5, que se puede subsanar con otro tipo de medidas. Esta ya no tiene solución y estamos hablando de una cantidad considerable. El hecho de no aprobar hoy la subida a las grandes empresas puede venir motivado que venga ese equipo técnico del Ministerio y nos diga que cerremos algún servicio público, alguna empresa o que nos haga incrementar otro impuesto en el que estoy seguro que ni usted ni este gobierno quiere tocar. Agradecer el apoyo de I.U. en el IAE y esperar que los demás reflexionen un poco sobre todo, en la supresión de bonificaciones que estamos obligados por ley, que insisto, no es voluntad nuestra. Somos un gobierno responsable que vamos a cumplir con la ley y en este caso como marca los RDL con la supresión de estas bonificaciones fiscales.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ganemos Jerez (5), acuerda aprobar la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de agosto de 2016, acordó por unanimidad aprobar propuesta relativa al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros, y como medida adicional a la misma, la realización de una campaña de información por parte de la entidad COMUJESA, dirigida a los menores de 30 años que no disfrutaban de Tarjeta Escolar, para enjugar la disminución de ingresos, con objeto de incrementar el uso de la Tarjeta Joven.

A la vista de dicho acuerdo, el pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal

(2.29)

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS**

**ARTÍCULO 7.- MODALIDADES**

Requisitos o documentación requerida que acredite los requisitos, para acogerse a algún tipo concreto de modalidad:

*(Apartados 1 a 4 sin modificación)*

5.- Tarjeta Escolar: tarjeta válida para 1 año (desde su expedición en septiembre de un año, hasta el 1 de octubre del año siguiente), pudiendo realizarse durante el mismo tantos desplazamientos como desee el cliente. El uso de esta tarjeta está reservado exclusivamente para escolares que cursan estudios hasta la Educación Secundaria Obligatoria o la Formación Profesional Básica y sus programas específicos, incluidos todos los cursos de estas etapas. Se cancela en el autobús. Impide la realización de dos o más cancelaciones consecutivas mediante sistema «pass back». Es nominativa y su uso es personal e intransferible, debiendo el titular exhibir un carnet acreditativo del derecho, que se obtiene anualmente en

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno
	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8		

la Oficina de Atención al Usuario del Servicio. Los usuarios menores de 12 años deben necesariamente ir acompañado de una persona con título de viaje vigente y distinto a la tarjeta escolar. Los usuarios mayores de 12 años podrán viajar solos, siempre que acrediten mediante el carnet escolar su fecha de nacimiento.

(Apartados 6 a 10 sin modificación)

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno surtirá efectos desde su entrada en vigor al día siguiente de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto modificado íntegro de su aprobación definitiva por el Pleno, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- a) Exponer al público el expediente, por un plazo de 30 días, mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- b) Dar por aprobada definitivamente la modificación provisional de la Ordenanza, si finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, y publicar íntegramente la modificación en el B.O de la Provincia de Cádiz.

**TERCERO.-** Realizar una campaña de información por parte de la entidad municipal "Corporación Municipal de Jerez S.A. (COMUJESA), dirigida a los menores de 30 años que no disfrutaban de Tarjeta Escolar, para enjugar la disminución de ingresos, con objeto de incrementar el uso de la Tarjeta Joven".

## 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

Vista propuesta del Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 7 de octubre de 2016.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entradas de Vehículos a través de la acera y la Reserva de la misma para Aparcamiento Exclusivo.

Visto informe de Intervención de 26 de septiembre de 2016.

Vistos informe económico financiero de modificación de la tasa, informes jurídicos y técnicos y escrito del Presidente del Consejo Social de la Ciudad comunicando la conformidad del Pleno del citado Consejo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 19 de octubre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera y la reserva de la misma para aparcamiento exclusivo.

Se reproduce el debate del punto 1 del Orden del Día.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7) e IULV-CA (2) y los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez (2), RECHAZÓ la siguiente propuesta:

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.10)

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VIA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO**

**III – BASE IMPONIBLE Y CUOTAS**

**ARTICULO 6**

Las bases y cuotas de la tasa son las que constan en la siguiente TARIFA:

1.- Entrada de vehículos en inmuebles: EURO

*(Tarifas 1.1, 1.2 y 1.3 sin modificación)*

1.4 Para el acceso a inmuebles donde se desarrolle una actividad económica, para la que se solicite y conceda un uso limitado en el tiempo de aprovechamiento de la acera para el paso de vehículos, autorizándose éste desde las siete horas de la mañana a las once de la noche, la cuota fijada en los apartados 1.1 y 1.2 de esta tarifa se establecerá en un 80%.

*(Resto de apartados sin modificación)*

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

**3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Vista propuesta del Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 7 de octubre de 2016.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto informe de Intervención de 26 de septiembre de 2016.

Vistos informe jurídico de 20 de abril de 2016

Visto dictamen del pleno del Consejo Social de la Ciudad, de 2 de junio de 2016.

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 19 de octubre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se reproduce el debate del punto 1 del Orden del Día.

El Pleno, con los votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista (7), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (11) y Ganemos Jerez (5) y la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), RECHAZÓ la siguiente propuesta:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(1.01)

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

#### IV – BONIFICACIONES

#### ARTICULO 5

*(Apartados 1 a 5 inclusive, sin variación de contenido)*

6.- *(Se deroga su contenido; pasa a recoger el del anterior apartado 7)*

Será incompatible el disfrute de dos o más bonificaciones de las previstas en los apartados 1 a 5 del presente artículo. Cuando, para un mismo ejercicio y sujeto pasivo, concurren los requisitos para su disfrute, se aplicará la bonificación más beneficiosa al obligado tributario.

7.- *(Se suprime al quedar sin contenido)*

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*(Se deroga)*

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

#### 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Vista propuesta del Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 7 de octubre de 2016.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

Visto informe de Intervención de 26 de septiembre de 2016.

Vistos informe jurídico de 20 de abril de 2016

Visto dictamen del pleno del Consejo Social de la Ciudad, de 2 de junio de 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 19 de octubre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se reproduce el debate del punto 1 del Orden del Día.

El Pleno, con los votos los votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista (7), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (11) y Ganemos Jerez (5) y la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), RECHAZÓ la siguiente propuesta:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(1.03)

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO  
DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

SECCION PRIMERA – CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 15

1.- (Sin variación de contenido)

2.- (Se suprime)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

5.- **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Vista propuesta del Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 7 de octubre de 2016.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

Visto informe de Intervención de 26 de septiembre de 2016.

Vistos informe jurídico de 20 de abril de 2016

Visto dictamen del pleno del Consejo Social de la Ciudad, de 2 de junio de 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 19 de octubre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se reproduce el debate del punto 1 del Orden del Día.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7) e IULV-CA (2) y los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez (2), RECHAZÓ la siguiente propuesta:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(1.04)

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

##### ARTICULO 13

Sobre las cuotas modificadas por el coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, se aplicarán los coeficientes de situación del local en función de la categoría de la calle en que se encuentre ubicado, que serán los siguientes:

Calles de 1ª categoría.....	3,80
Calles de 2ª categoría.....	3,70
Calles de 3ª categoría.....	3,60
Calles de 4ª categoría.....	3,10
Calles de 5ª categoría.....	2,90
Calles de 6ª categoría.....	2,70

##### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

#### 6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista propuesta del Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 7 de octubre de 2016.

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto informe de Intervención de 26 de septiembre de 2016.

Vistos informe jurídico de 20 de abril de 2016

Visto dictamen del pleno del Consejo Social de la Ciudad, de 2 de junio de 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 19 de octubre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se reproduce el debate del punto 1 del Orden del Día.

El Pleno, con los votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista (7), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (11) y Ganemos Jerez (5) y la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) RECHAZÓ la siguiente propuesta:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(1.06)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

VI – BENEFICIOS FISCALES

ARTÍCULO 6

1.- (Se deroga su contenido y pasa a recoger el del anterior apartado 2)

Los obligados al pago podrán solicitar, con anterioridad a la liquidación definitiva alguna de las bonificaciones que a continuación se regulan. Será órgano competente para su concesión o denegación la Junta de Gobierno Local, que deberá resolver expresamente en el plazo de seis meses desde la solicitud, si no lo hiciera así, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

a) Una bonificación del 90 por ciento de la cuota correspondiente a las obras de rehabilitación que se realicen en viviendas o edificios de uso residencial que, a juicio de los servicios municipales correspondientes, favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

b) (Se deroga su contenido y pasa a recoger el de la letra c) )

Una bonificación del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial vinculadas al Plan Local de Vivienda.

c) (Se suprime al quedar sin contenido)

2.- (Anterior apartado 3)

Estas bonificaciones no se podrán aplicar simultáneamente, siendo de aplicación la que mayor porcentaje de beneficio reporte y a igualdad de porcentaje la que elija el obligado al pago.

3.- (Se suprime al quedar sin contenido)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			

**SEGUNDO.-** Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: G615H661X1Z1GG8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	18/11/2016
 G615H661X1Z1GG8			